COMUNICADO INTERNO

COMUNICACIONES- 054 -2026

PARA: **CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRQ RECIBIDO
Número: 4 folios
Fecha: Sept 04.26
Hora: 10:10 am

DE: **FELIPE ANDRÉS CASTRILLÓN OBANDO.**
Profesional Universitario Grado 10- Comunicaciones.

FECHA: **04 de septiembre de 2026**

ASUNTO: Solicitud de modificación plazo de ejecución CPS 803 de 2026 cuyo objeto es: prestar servicios para la ejecución del plan de medios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el marco de la ejecución de la estrategia de comunicaciones e información para la gestión ambiental regional.

En el marco del proceso de legalización y cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio, a la ejecución del contrato de prestación de servicios 803 de 2026, se presentaron demoras asociadas a la realización de los trámites administrativos y jurídicos correspondientes, así como al proceso de expedición de la respectiva póliza de cumplimiento del contrato.

Como consecuencia de los tiempos requeridos para surtir dichas etapas, se hace necesario realizar un ajuste al plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, con el propósito de garantizar que el contrato no supere la vigencia 2026.

En este sentido, en mi calidad de supervisor del contrato solicito que se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para ajustar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Es importante precisar que el contrato 803 de 2026 corresponde a la prestación de servicios a monto agotable, por lo que los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta agotar el valor contratado. En consecuencia, el ajuste del plazo de ejecución no representa una variación o modificación del valor total del contrato.

La modificación del plazo permitirá garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros asociados al contrato. Finalmente quiero mencionar que el contratista se encuentra en disposición y viabiliza el ajuste de ejecución requerido para el contrato.

Asimismo, una vez revisada la propuesta financiera presentada por el oferente y el cuadro económico que hace parte integral del contrato, se evidenció una inconsistencia en el ítem 3, correspondiente a radio AM – emisión de cuñas radiales de 15 segundos. En la propuesta económica, el valor ofertado para este ítem corresponde a $295.000; sin embargo, de manera errónea, en el documento contractual se registró un valor de $295.300. Por lo anterior, se solicita realizar el ajuste correspondiente, de manera que el valor consignado en el contrato coincida con el valor efectivamente ofertado.

De igual manera, se evidenció una diferencia en el porcentaje correspondiente a administración, toda vez que en la oferta económica presentada por el oferente se estableció un porcentaje del 9 %, mientras que en el contrato quedó registrado un porcentaje del 5 %. En consecuencia, se solicita efectuar la revisión y el ajuste correspondiente, conforme a las condiciones económicas establecidas en la oferta.

Los ajustes señalados se solicitan con el propósito de guardar correspondencia y equilibrio entre la oferta económica presentada por el oferente y los valores y condiciones económicas pactadas en el contrato, garantizando así la debida concordancia entre los documentos que soportan la contratación.

Atentamente;

FELIPE ANDRÉS CASTRILLÓN OBANDO
Profesional Universitario Grado 10 de Comunicaciones CRQ.

Proyecto: Daniel Restrepo-Contratista de Comunicaciones
Revisó: Felipe Andrés Castrillón Obando-Profesional Universitario Grado 10 de Comunicaciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 803 DE 2026
(*Resultado del procedimiento de selección denominado: Selección Abreviada Menor Cuantía Nro. 007-2026***)**

MODIFICATORIO N°001 AL CPS-803-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y CNC AGENCIA SAS

Entre los suscritos, **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, designado (a) por por Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la corporación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, en calidad de Director (a) General según Acta de Posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ,, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**; y por la otra, **CNC AGENCIA SAS**, con NIT No. 900.717.324-4, representada legalmente por el/la señor(a) **CARLOS ALBERTO ARTURO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.483, quien para los efectos legales de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. 803** de 2026, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Corporación conforme a su necesidad adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°007 de 2026 que tuvo por objeto *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL"*. **2.** Que dentro del término establecido para ello en el cronograma del referido proceso, **CNC AGENCIA SAS** presentó oferta para participar en el mismo. **3.** Que previo cumplimiento de las etapas propias del proceso de selección antes mencionado, previa recomendación del comité evaluador, el Director General Encargado de la entidad adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-007-2026 al proponente **CNC AGENCIA SAS** con NIT No. 900.717.324-4. Mediante la Resolución No. 2159 del 02 de septiembre de 2026. **4.** Que, como consecuencia de lo anterior, el 03 de septiembre de 2026, la Corporación suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 803**–2026 con **CNC AGENCIA SAS** con NIT No. 900.717.324-4, el cual tiene por *objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL"* ***5.*** *Que en la cláusula número quinta del contrato se estableció la suma a la cual asciende el CONTRATO, CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de* ***CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS*** *y todos los gastos utilidades, imprevistos, deducciones, retenciones, impuestos y tasas. La Corporación Autónoma Regional del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, de conformidad con servicios prestados durante el respectivo período. Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.* **6.** Que de igual manera en la cláusula sexta se estableció el plazo de ejecución del contrato, ***CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El contrato se requiere por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución delcontrato y previa suscripción del acta de inicio.* **7.** Que en el contrato se establecieron las obligaciones generales y especificas del contratista en la cláusula tercera, ***"CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (...) ESPECÍFICAS: 1.*** *Ejecutar el plan de medios de radio, prensa, televisión, revistas, medios digitales*

y alternativos con cobertura nacional, regional, local y/o cualquier otro medio que se considere necesario en la implementación de la estrategia de comunicaciones para la divulgación de los programas, proyectos, actividades y servicios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío contemplados en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo El Futuro", sujetándose a los lineamientos que indique la entidad, todo en beneficio de la comunidad para brindar un efectivo acceso a los servicios de la Corporación. ***2.*** *Garantizar que el plan de medios (el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Corporación), cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios aprobados, y demás aspectos que sean requeridos por el supervisor del contrato.* ***3.*** *En caso de requerirse servicios adicionales a los contratados, el contratista deberá presentar una (01) cotización de los servicios solicitados para aprobación del supervisor del contrato, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones con la finalidad de promediar los mismos para la prestación del servicio. La corporación por su parte, deberá requerir en el sector dos (02) cotizaciones adicionales con los mismos requisitos para su análisis y promedio. En caso que los precios no estén acordes con los precios del mercado, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas al medio.* ***4.*** *Una vez LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO entregue las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales, las cuales serán entregadas en versión digital, el contratista deberá proceder a cumplir con el servicio de la pauta.* ***5.*** *Acatar y ajustar los cambios propuestos por el supervisor del contrato al plan de medios.* ***6.*** *Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran para el cabal funcionamiento del Proceso de Comunicaciones.* ***7.*** *Cuando se requiera, poner a disposición de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO copia de las facturas de los medios de comunicación, donde se especifique el valor acordado en nombre de la entidad y se discriminen todos los descuentos relacionados con el mensaje institucional.* ***8.*** *Entregar con cada cuenta los soportes de las emisiones y publicaciones de los mensajes institucionales de acuerdo con los requerimientos de la entidad, adjuntando las certificaciones expedidas por cada medio de comunicación.* ***9.*** *Disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general y del personal técnico en las diferentes áreas del contrato, para lo cual LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO se reserva el derecho a pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponentes seleccionado, deberá presentar, como mínimo la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado.* ***10.*** *Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citará a las reuniones que se requieran con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista.* ***11.*** *Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y digital: a. Informe parcial de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b. Un informe final de la ejecución del contrato discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), impreso y radicado en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.* ***12.*** *El contratista debe estar al día con los pagos a los medios de comunicación al finalizar el contrato; esto con el fin de que no queden saldos pendientes.* ***13.*** *Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.* ***14.*** *No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.* ***15.*** *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.* ***16.*** *Vincular durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona con discapacidad debidamente certificada por la autoridad competente para desarrollar actividades de apoyo administrativo, documental, logístico, social o de almacén relacionadas con la ejecución.* ***17.*** *El*

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

contratista para la ejecución del contrato deberá incorporar los ofrecimientos adicionales que aporto dentro de su oferta y que fueron objeto de asignación de puntaje, siendo estos los siguientes:

SERVICIO ADICIONAL
El contratista dispondrá sin costo alguno de un estudio de mínimo 75 metros cuadrados ubicado dentro del departamento del Quindío, con parrilla de luces profesionales y rack de micrófonos profesionales, cromakey, equipo de edición, internet por fibra óptica, software de edición profesional con licencia para hacer los contenidos audiovisuales requeridos.
El contratista realizara la emisión de ocho (8) programas de televisión (con entrevistas de funcionarios y/o contratistas de la CRQ), de duración cada uno de 30 minutos continuos con dos salidas mensuales en horario entre 7:30 a.m. 8:00 p.m. de lunes a viernes, con una reemisión el fin de semana en el mismo horario, en canal televisivo con cobertura en mínimo ocho municipios. Los programas se grabarán en estudio de televisión ubicado en la ciudad de Armenia, el cual debe contar con los requerimientos técnicos mínimos.
El contratista realizara la publicación de tres (3) noticias, de media página en diario de prensa escrita que tenga como mínimo un tiraje y circulación diario de 20.100 ejemplares y alto reconocimiento público en el departamento del Quindío con el fin de que la autoridad ambiental emita y publique su información noticiosa y que esta llegue a un número importante de población en el territorio quindiano.
El contratista contara con un canal de televisión TDT o por cable regional público o privado cobertura en el Quindío.

8. Que el (la) supervisor(a) designado del **CPS-803 de 2026**, por medio del comunicado interno **COMUNICACIONES-054-2026** del 04 de septiembre de 2026, solicitó la modificación plazo de ejecución, debido a que en el marco del proceso de legalización y cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio, a la ejecución del contrato de prestación de servicios 803 de 2026, se presentaron demoras asociadas a la realización de los trámites administrativos y jurídicos correspondientes, así como al proceso de expedición de la respectiva póliza de cumplimiento del contrato. Como consecuencia de los tiempos requeridos para surtir dichas etapas, se hace necesario realizar un ajuste al plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, con el propósito de garantizar que el contrato no supere la vigencia 2026. **9.** Es importante precisar que el contrato de prestación de servicios 803 de 2026 corresponde a la prestación de servicios a monto agotable, por lo que los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta agotar el valor contratado. En consecuencia, el ajuste del plazo de ejecución no representa una variación o modificación del valor total del contrato. **10.** Que, en el oficio mencionado con anterioridad el supervisor manifestó la evidencia de un error de digitación, específicamente en la cláusula segunda, ya que una vez revisada la propuesta financiera presentada por el oferente y el cuadro económico que hace parte integral del contrato, se evidenció una inconsistencia en el ítem 3, correspondiente a radio AM – emisión de cuñas radiales de 15 segundos. En la propuesta económica, el valor ofertado para este ítem corresponde a $295.000; sin embargo, de manera errónea, en el documento contractual se registró un valor de $295.300, Como también el porcentaje de administración, toda vez que en la oferta económica presentada por el oferente se estableció un porcentaje del 9 %, mientras que en el contrato quedó registrado un porcentaje del 5 %. Por lo anterior, solicito realizar el ajuste correspondiente al valor consignado en el contrato y el porcentaje correspondiente a administración. **11.** Que, por los motivos expuestos, se requiere modificar las cláusulas segunda y sexta del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 803 de 2026, la primera para corregir el yerro señalado y la segunda para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones y los procedimientos administrativos y financieros del vínculo contractual. **12.** Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (…) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. **13.** Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 establece que: *"**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **14**. Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al **Contrato de Prestación de Servicios No. 803 de 2026** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR** el plazo de ejecución el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 803 DE 2026, quedando entonces hasta el día 31 de diciembre de 2026 y un plazo de ejecución total de ciento diecinueve (119) días calendario. **CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR la** CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO, en cuanto al valor unitario del ítem 3 y el porcentaje de administración, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente proceso se circunscribe al cumplimientode las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, las cuales en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 se publicaron en el SECOP II, y se encuentran incorporadas tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones, siendo estas las siguientes:

ÍTEM	MEDIO	PRODUCTO COMUNICACIONAL	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Radio AM	Emisión de cuñas radiales institucionales 30 segundos	Difusión de mensajes radiales institucionales en emisoras con cobertura en AM y audiencia certificada en el departamento del Quindío, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia (mañana: 6:00 a.m. – 9:00 a.m.; mediodía: 12:00 m. – 1:00 p.m. y/o noche: 6:00 p.m. – 8:00 p.m.), así como la calidad técnica del producto sonoro, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio de comunicación seleccionado. El proponente deberá acreditar audiencia certificada mediante estudio de sintonía o rating vigente emitido por entidad competente, en cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$215.000
2	Radio FM	Emisión de cuñas radiales institucionales 30 segundos	Difusión de mensajes radiales institucionales en emisoras con cobertura en FM y audiencia certificada en el departamento del Quindío, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia (mañana: 6:00 a.m. – 9:00 a.m.; mediodía: 12:00 m. – 1:00 p.m. y/o noche: 6:00 p.m. – 8:00 p.m.), así como la calidad técnica del producto sonoro, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio de comunicación seleccionado. El proponente deberá acreditar audiencia certificada mediante estudio de sintonía o rating vigente emitido por entidad competente, en cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$196.000
3	Radio AM	Emisión de cuñas radiales institucionales 15 segundos	Difusión de mensajes institucionales en emisoras AM con cobertura regional y alcance en zonas rurales del departamento del Quindío, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia para la comunidad rural (mañana: 5:00 a.m. – 8:00 a.m. y/o tarde: 12:00 m. – 2:00 p.m.), así como la calidad técnica del producto sonoro, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio de comunicación seleccionado. El proponente deberá acreditar cobertura rural y audiencia certificada, en cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$295.000
4	Radio FM	Emisión de cuñas radiales institucionales 15 segundos	Difusión de mensajes institucionales en emisoras FM con cobertura regional y alcance en zonas rurales del departamento del Quindío, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia para la comunidad rural (mañana: 5:00 a.m. – 8:00 a.m. y/o tarde: 12:00 m. – 2:00 p.m.), así como la calidad técnica del producto sonoro, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio de comunicación seleccionado. El proponente deberá acreditar cobertura rural y audiencia certificada, en cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$439.000
5	Radio Digital	Emisión de cuñas radiales institucionales 30 segundos	Difusión de mensajes radiales institucionales en emisoras digitales con alcance verificable en el departamento del Quindío, garantizando su emisión en horarios de mayor tráfico y consumo de contenidos, así como la calidad técnica del producto sonoro y la segmentación efectiva de audiencias. El proponente deberá acreditar métricas verificables de audiencia digital (reproducciones, oyentes únicos o alcance mensual certificado por la plataforma), en cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$146.000

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

6	Televisión	Emisión de spot televisivo institucional en medio local 30 segundos	Difusión de mensajes institucionales realizados por la CRQ en canales o programas televisivos de cobertura local, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia (prime time: 7:00 p.m. – 10:00 p.m., o franja de mayor sintonía certificada del canal), así como la idoneidad del medio, la calidad técnica del contenido audiovisual y la pertinencia del canal seleccionado en relación con los públicos objetivo. El proponente deberá acreditar rating o niveles de audiencia del canal mediante certificación vigente, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$170.000
7	Televisión	Emisión de spot televisivo institucional en medio regional 30 segundos	Difusión de mensajes institucionales realizados por la CRQ en canales o programas televisivos de cobertura regional, garantizando su emisión en franjas horarias de alta audiencia (prime time: 7:00 p.m. – 10:00 p.m., o franja de mayor sintonía certificada del canal), así como la idoneidad del medio, la calidad técnica del contenido audiovisual y la pertinencia del canal seleccionado en relación con los públicos objetivo. El proponente deberá acreditar rating o niveles de audiencia del canal mediante certificación vigente, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$251.000
8	Televisión	Emisión de cápsulas audiovisuales informativas institucionales (hasta 2 minutos en medio local)	Difusión de cápsulas audiovisuales informativas institucionales realizadas por la entidad, en formato video con duración de hasta dos (2) minutos, orientadas a la divulgación de la gestión, programas, proyectos y campañas de educación ambiental de la CRQ, en canales o programas televisivos de cobertura local. Se garantizará su emisión en franjas de alta audiencia (prime time: 7:00 p.m. – 10:00 p.m., o franja de mayor sintonía certificada), así como la calidad técnica del contenido, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio seleccionado. Nota: la producción del contenido audiovisual es responsabilidad de la CRQ; el proveedor garantiza exclusivamente la difusión, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$245.000
9	Televisión	Emisión de cápsulas audiovisuales informativas institucionales (hasta 2 minutos en medio regional)	Difusión de cápsulas audiovisuales informativas institucionales realizadas por la entidad, en formato video con duración de hasta dos (2) minutos, orientadas a la divulgación de la gestión, programas, proyectos y campañas de educación ambiental de la CRQ, en canales o programas televisivos de cobertura regional. Se garantizará su emisión en franjas de alta audiencia (prime time: 7:00 p.m. – 10:00 p.m., o franja de mayor sintonía certificada), así como la calidad técnica del contenido, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio seleccionado. Nota: la producción del contenido audiovisual es responsabilidad de la CRQ; el proveedor garantiza exclusivamente la difusión, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Emisiones	1	$631.000
10	Prensa Escrita	Publicación de pauta institucional — media página	Publicación de contenidos institucionales en medios de prensa escrita en formato de media página (mínimo 25 cm x 19 cm o equivalente), garantizando adecuada resolución (mínimo 300 dpi), legibilidad, calidad de impresión y ubicación en espacios de alta visibilidad (preferiblemente páginas impares o secciones de alta circulación), de acuerdo con las necesidades de la entidad. El proponente deberá acreditar circulación certificada en el departamento del Quindío, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Publicaciones	1	$1.273.000

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

11	Prensa Escrita	Publicación de pauta institucional a una (1) página completa	Publicación de contenidos institucionales en medios de prensa escrita en formato de página completa, garantizando adecuada resolución (mínimo 300 dpi), legibilidad, calidad de impresión y ubicación en espacios de alta visibilidad, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El proponente deberá acreditar circulación certificada en el departamento del Quindío, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Publicaciones	1	$2.112.000
12	Publireportajes	Publirreportajes institucionales medio digital	Publicación de contenidos informativos y pedagógicos sobre temas afines a la misionalidad de la entidad, mediante publirreportajes con una extensión mínima de 1.500 caracteres, acompañados de registro fotográfico (mínimo 2 fotografías en alta resolución), en medio digital con alcance departamental, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El proponente deberá garantizar su publicación en espacio de alta visibilidad dentro del portal (página principal o sección destacada), permanencia mínima de 30 días en línea, reporte de métricas de alcance (visitas e impresiones), así como la calidad del contenido, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio seleccionado, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Publicaciones	1	$673.000
13	Publireportajes	Publirreportajes institucionales prensa escrita	Publicación de contenidos informativos y pedagógicos sobre temas afines a la misionalidad de la entidad, mediante publirreportajes con una extensión mínima de 3.000 caracteres y/o página completa, acompañados de registro fotográfico (mínimo 2 fotografías), en medios de prensa escrita con alcance departamental, de acuerdo con las necesidades de la entidad. El proponente deberá garantizar su ubicación en espacios de alta visibilidad, la calidad del contenido, la claridad del mensaje y la idoneidad del medio seleccionado, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Publicaciones	1	$2.432.000
14	Medios Digitales	Publicación de campañas institucionales en medios de comunicación digitales	Difusión de campañas institucionales en portales informativos, fan page o medios digitales con audiencia en el departamento del Quindío, mediante publicaciones en formato digital (noticia, post o contenido multimedia), con un mínimo de 5 piezas gráficas con fotografía y contenido institucional y copy de mínimo 200 caracteres por pieza. El proponente deberá garantizar alcance verificable mediante métricas certificadas por publicación o alcance equivalente certificado), permanencia mínima del contenido publicado de 30 días, adecuada segmentación del público objetivo y calidad del mensaje, en coherencia con los objetivos de comunicación institucional.	Publicaciones	1	$654.000
15	Producción Audiovisual	Producción audiovisual institucional	Producción integral de piezas audiovisuales institucionales en formato video, orientadas a campañas de promoción ambiental, que incluya etapas de preproducción (guion, storyboard y logística), producción (filmación con equipo HD) y postproducción (edición, corrección de color, mezcla de audio y graficación), tales como videos institucionales, cápsulas informativas o microcontenidos digitales, con duración de hasta 2 minutos según la necesidad de la entidad. El proveedor garantizará la entrega del producto final en alta definición (mínimo 1080p), con sonido claro, edición profesional y archivos en los formatos requeridos para su difusión en medios televisivos y digitales. Nota: este ítem corresponde a producción y no incluye pauta o difusión.	Producto	1	$2.516.000

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

16	Producción Sonora	Producción de cuñas radiales institucionales	Producción integral de piezas sonoras institucionales para su difusión en radio, orientadas a campañas de educación y promoción ambiental, que incluya procesos de preproducción (guion y dirección vocal), grabación en estudio profesional y postproducción (edición, musicalización y masterización), con una duración de entre 15 y 30 segundos según la necesidad de la entidad. El proveedor garantizará la calidad técnica del producto (claridad de audio, adecuada locución, musicalización y edición profesional), la entrega en formatos de audio de alta calidad (WAV o MP3 a 320 kbps), así como la coherencia y comprensión del mensaje en relación con los objetivos de comunicación institucional. Nota: este ítem corresponde a producción y no incluye pauta o emisión al aire.	Producto	1	$684.000
ADMINISTRACION						9%
VALOR ADMINISTACION						$1.163.880

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el **CPS-803-2026** no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

NOTA: EL CONTRATISTA acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Valentina Morales Arcila– Abogada Contratista OAJ
Revisó: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado OAJ
Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Teléfonos: 7460800 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte